

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado, en el procedimiento número 260 de 2008, se sigue expediente de liberación de cargas a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Pradillo, números 61 y 61 bis, en solicitud de liberación de gravamen que menciona la parte actora en el hecho segundo del escrito de demanda, y cuya descripción se acompaña como testimonio al presente, y que grava la siguiente finca:

Sita en calle Pradillo, números 61 y 61 bis, según la descripción que de la misma consta en el Registro de la Propiedad número 14 de Madrid.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a don Ángel Hernández Corredor y a los ignorados herederos de doña Fuensanta Calderón Torres, como titulares del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste su publicación o exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 4 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.998/09)

JUZGADO NÚMERO 71 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 71 de Madrid.

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.587 de 2006, siendo parte demandante don Antonio Martín González y parte demandada "Mediterranes Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada", y "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", sobre otras materias, se ha dictado la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2008 siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Del Campo Moreno, en nombre y representación de don Antonio Martín González, contra la mercantil "Mediterranes Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada", declarada en rebeldía, y contra la entidad "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid", representada por la procuradora señora Torres Rius, se declara la nulidad del contrato de compraventa de un derecho de uso turístico en sistema flotante, suscrito el 21 de diciembre de 2003 entre el actor y la entidad "Mediterranes Consulting Inmobiliario, Sociedad Limitada", asimismo, se declara la nulidad de la póliza de préstamo número 8048821/05, suscrita el 30 de diciembre de 2003 entre el actor y la codemandada "Caja de Madrid", y en conse-

cuencia, se condena solidariamente a las demandadas a devolver al actor las cantidades que hayan percibido, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con expresa imposición de las costas a la parte demandada.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 6 de febrero de 2009 el señor magistrado-juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para llevar a efecto la diligencia de notificación.

En Madrid, a 27 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/4.142/09)

JUZGADO NÚMERO 84 DE MADRID

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid.

En el juicio verbal número 362 de 2008, siendo parte demandante "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", y parte demandada doña María Victoria Martínez Ramos, en virtud de lo acordado en los autos número 362 de 2008, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la siguiente resolución a doña María Victoria Martínez Ramos, cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia número 41 de 2009

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—Vistos por don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 84 de esta localidad, los autos de juicio declarativo verbal número 362 de 2008, seguidos a instancias de la mercantil "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña África Martín Rico y asistida por el letrado don José Luis Esteban Villar, contra doña María Victoria Martínez Ramos, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre resolución del contrato y reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la mercantil "Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima", contra doña María Victoria Martínez Ramos, debo declarar y declaro la resolución del contrato de suministro de gas existente entre las partes, y en consecuencia debo condenar y condeno a la citada demandada a permitir a la actora la entrada en el local descrito en el antecedente de hecho primero de esta resolución para proceder a desmontar el contador de gas, clausurando la instalación receptora, así como a abonar a la parte actora la cantidad de 1.768,04 euros, cantidad que devengará el interés legal desde la fecha de la presentación de la demanda y los del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Ci-

vil desde la presente resolución, ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Encontrándose la demandada en paradero desconocido, se acuerda notificar la presente resolución mediante edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, entregándose a la actora el correspondiente oficio para su diligenciado.

Así lo pronuncia, manda y firma don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 84 de Madrid, en el día de la fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Victoria Martínez Ramos, expido el presente en Madrid, a 26 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(02/3.876/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCOBENDAS

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 331 de 2006, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se convoca, por medio de edictos para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente si a su derecho convinieren, a cuantas personas pudieren estar perjudicadas en la reanudación del tracto sucesivo respecto de las fincas:

1. Local situado en planta de sótano, de la casa número 6 de la calle Silvio Abad, en San Sebastián de los Reyes. Ocupa una extensión superficial de 149,21 metros cuadrados, y se comunica con el sótano del local comercial, finca número 3 del inmueble número 4 de la calle Silvio Abad y sótano-finca número 1 de la calle Viveros, número 2, tiene una salida, a través del local rampa número 2 del inmueble de Viveros, número 2.

Linda: Norte, con la calle Silvio Abad; Sur, con el inmueble número 2 de la calle Viveros; Este, con la calle Viveros, y Oeste, con el inmueble número 4 de la calle Silvio Abad.

Cuota: 23,87 por 100.

Inscripción: se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 124, libro 95, folio 157, finca número 7.945, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

2. Local situado en planta de sótano de la casa número 2 de la calle Viveros, en San Sebastián de los Reyes. Tiene su entrada a través de la rampa que se describe como finca número 2. Ocupa una superficie de 148,31 metros cuadrados.

Linda: Norte, con sótano del inmueble número 6 de la calle Silvio Abad, con el cual se comunica; Sur, con rampa, terrenos propiedad de doña Esperanza Abad, y con sótano de finca número 2, del mismo inmueble; Este, con la calle Viveros, y Oeste, con sótano calle Silvio Abad, número 4, con el cual se comunica.

Cuota: 2,80 por 100.

Inscripción: se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 124, libro 95, folio 221, finca número 7.966, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

3. Local destinado a rampa de bajada al sótano del inmueble del que forma parte y a los sótanos de los inmuebles de las calle Mártires del Pueblo, número 2, y Silvio Abad, números 2, 4 y 6.

Está situado en planta baja de la casa número 2, calle Viveros, en San Sebastián de los Reyes.

Ocupa una superficie de 34 metros cuadrados.

Linda: por su frente, o Este, con la calle Viveros; fondo u Oeste, con local comercial, finca número 4 del mismo inmueble; derecha, entrando, o Norte, con local comercial, finca número 3 de la misma planta, y por la izquierda o Sur, con terrenos propiedad de doña Esperanza Abad.

Tiene como anexo e inseparable, y comunicado con él, un local sito en la planta de sótano con una superficie de 10,32 metros cuadrados.

Esta finca soporta servidumbres, pues es entrada para todos los sótanos, excepto la finca número 2, de Silvio Abad, número 4, de los inmuebles de Mártires del Pueblo, número 2, Silvio Abad, números 2, 4 y 6 y viveros número 2.

Cuota: 7,44 por 100.

Inscripción: se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 124, libro 95, folio 223, finca número 7.967, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

4. Local comercial situado en la planta baja de la casa número 4 de la calle Silvio Abad, en San Sebastián de los Reyes.

Ocupa una superficie de 24 metros cuadrados.

Linda: por su frente, o Norte, con la calle Silvio Abad; por su fondo, o Sur, con local comercial, finca número 2 de este inmueble; izquierda, o Este, con portal del mismo inmueble, y el local comercial finca número 5, situado en la misma planta, y por la derecha, entrando, u Oeste, con local comercial, finca número 2 del mismo inmueble. Este local lleva como anexo e inseparable un sótano que tiene comunicación directa con él, y que ocupa una superficie de 260,48 metros cuadrados.

Cuota: 12,44 por 100.

Inscripción: se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 129, libro 99, folio 31, finca número 8.239, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

5. Local situado en la planta de sótano de la casa número 4 de la calle Silvio Abad, en San Sebastián de los Reyes.

Ocupa una extensión de 6 metros cuadrados y se comunica por ser el lugar de entrada en esta planta, con las fincas 3 y 4 del mismo inmueble, a través de los sótanos que tiene anexos y finca número 2 de la calle Viveros número 2.

Linderos: Norte, con sótano de la finca número 3 del mismo inmueble; Sur, terrenos de doña Esperanza Abad; Este, con el local rampa finca número 2 de la calle Viveros, número 2, y Oeste, con el sótano de la finca número 4 del mismo inmueble.

Cuota: 0,26 por 100.

Inscripción: se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 129, libro 99, folio 25, finca número 8.237, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, sociedad Anónima".

Y como consecuencia del ignorado paradero de los mismos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación, al representante legal de "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

Alcobendas, a 16 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(02/3.567/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MÓSTOLES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio ejecutivo número 185 de 2000 se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 26/2002

En Móstoles, a 6 de abril de 2002.—Doña Gema Gallego Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Móstoles y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 185 de 2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes; de una: como demandante, "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", representada por la procuradora doña Leonor María Guillén Casado, y bajo la dirección de letrado (sin profesional asignado), y de otra, como demandados, doña María Dolores Andrés Gómez, don Luis Antonio Manzanero Rodríguez, doña María Luisa Martín Navarro y don Rafael Navarro Conde, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra doña María Dolores Andrés Gómez, don Luis Antonio Manzanero Rodríguez, doña María Luisa Martín Navarro y don Rafael Navarro Conde, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro, pago a "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", de la cantidad de 2.625.550 pesetas de principal, más 1.400.000 pesetas, que se presupuestan para intereses, costas, gastos de principal y los intereses legales y costas

causadas y que causen en las cuales, expresamente, condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Dolores Andrés Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación en forma.

Móstoles, a 6 de mayo de 2008.—El secretario (firmado).

(02/3.982/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña Francisca Santos-Olmo Martínez, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de los de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 852 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña Brígida Benítez Flor, a fin de que el día 30 de abril, a las diez horas, asista a la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la tercera planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciada. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo. Apercibiéndole de que, de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Madrid, a 31 de marzo de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a doña Brígida Benítez Flor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 31 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/10.869/09)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.